UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2304 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 SEP 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2810-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1485-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 647-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1511-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 1118-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 576-2013-OGGA-VRAC/UNSCH y 0375-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 177-2013-DAECH-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre promoción de docente nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2304 -2023-UNSCH-CU

Que, el artículo 49º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1446-2023-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Julio Enrique Cárdenas Hermoza, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 020-2013-FCE-CF, de fecha 10 de junio de 2013, la Facultad de Ciencias de la Educación propone la promoción del docente Julio Enrique Cárdenas Hermoza a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, el Dr. Julio Enrique Cárdenas Hermoza reúne los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovido a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, con Memorandos Nros. 576-2013-OGGA-VRAC/UNSCH y 0375-2023-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 19 de diciembre de 2013 y 17 de julio de 2023, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable por la promoción del docente Julio Enrique Cárdenas Hermoza;

Que, con Memorando Nº 647-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción del docente Julio Enrique Cárdenas Hermoza;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de setiembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2304 -2023-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMOVER al docente nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR PRINCIPAL, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

- Dr. JULIO ENRIQUE CÁRDENAS HERMOZA Prof. Princ. D.E.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj